

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Reud. 030/00

Nº 075

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Proyecto de Resolución
RATIFICANDO RESOLUCION L.P. N° 023/00 QUE MODIFICA
RESOLUCIONES DE CAMARA Nros 002, 003 y 004/00.

Entró en la Sesión de: 09.03.2000. S/T Ap

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 FEB 2000

VISTO, Las Resoluciones de Cámara N° 002, N° 003 y N° 004/2000; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificaciones técnicas para permitir su más adecuado cumplimiento.
Que tales modificaciones han sido consensuadas con los Señores Legisladores.
Que la presente Resolución se emite "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 2º) de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **Artículo 2º - Fijase en ciento veinte (120) el número de cargos del personal de la Planta Permanente y en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente.**"

ARTICULO 2º - MODIFICASE el Artículo 5º) de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **Artículo 5º - Facúltase al Presidente de la Legislatura a realizar, mediante resolución las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º de la presente.**"

ARTICULO 3º - DEROGASE el Artículo 5º) de la Resolución de Cámara N° 003/2000.

ARTICULO 4º - MODIFICASE el Artículo 6º) de la Resolución de Cámara N° 004/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **ARTICULO 6º - Fijase para la estructura de los bloques políticos y cuyo personal no resida en la ciudad de asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual de hasta pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de alquiler de inmuebles.**"

ARTICULO 5º - La Presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

23

RESOLUCION L.P. N° /00.-

L.P.
Sec Adm

x

075/00

08-03/00

030

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 023/00.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

MOCIÓN

X Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para ^{solicitar} apartarnos del Reglamento y dar ingreso a ^{la} una Resolución de Presidencia N° 023 para ^{que} se trate sobre tablas; ya fue acordado antes de ingresar al recinto ~~para~~ que ingrese como Asunto N° 075/00 en el orden del día.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Legislativa se da lectura.

X Sec. (CAPPI): Ushuaia, 29 de febrero de 2000. VISTO_x Las Resoluciones de Cámara N° 002, 003 y ~~N°~~ 004/00; y

X CONSIDERANDO:

X Que es necesario efectuar modificaciones técnicas para permitir su s más adecuado cumplimiento.

Que tales modificaciones han sido consensuadas con los señores legisladores.

Que la presente resolución se emite ad referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Fijase en ciento veinte (120) el número de cargos del personal de la Planta Permanente y en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente".

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

X "Artículo 5°.- Facúltase al Presidente de la Legislatura a realizar, mediante resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, sin modificar la suma fijada en el artículo 1° de la presente".

Artículo 3°.- Derógase el artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 003/2000.

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 004/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

X "Artículo 6°.- Fíjase para la estructura de los bloques políticos y cuyo personal no resida en la ciudad de asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual de hasta pesos mil quinientos (\$1.500,00), en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de alquiler de inmuebles".

X Artículo 5°.- La presente Resolución se dicta ad referendum de la Cámara Legislativa.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la incorporación en el orden del día ^{de} el Asunto N° 075 referente a la Resolución de Presidencia para ratificar los integrantes del Poder Legislativo. *ratificación de la Resolución de Presidencia N° 023*

Se vota y es afirmativa_x

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.

~~COMUNICACIONES OFICIALES~~

Pta. (GUZMÁN): Continuamos con la ^{batuta de las} comunicaciones oficiales.

MOCIÓN



USHUAIA, 29 FEB 2000

VISTO, Las Resoluciones de Cámara N° 002, N° 003 y N° 004/2000; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificaciones técnicas para permitir su más adecuado cumplimiento.

Legisladores.

Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 2º) de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **Artículo 2º - Fijase en ciento veinte (120) el número de cargos del personal de la Planta Permanente y en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente.**"

ARTICULO 2º - MODIFICASE el Artículo 5º) de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **Artículo 5º - Facúltase al Presidente de la Legislatura a realizar, mediante resolución las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º de la presente.**"

ARTICULO 3º - DEROGASE el Artículo 5º) de la Resolución de Cámara N° 003/2000.

ARTICULO 4º - MODIFICASE el Artículo 6º) de la Resolución de Cámara N° 004/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " **ARTICULO 6º - Fijase para la estructura de los bloques políticos y cuyo personal no resida en la ciudad de asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual de hasta pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de alquiler de inmuebles.**"

ARTICULO 5º - La Presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

RESOLUCION L.P. N° 23 /00.-

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Concepto	Total...	U.O. 1	U.O. 2	U.O. 3	U.O. 4
TOTAL...	165	43	33	35	54
PLANTA PERMANENTE	120	37	33	35	15
Autoridades Superiores	19	-----	2	2	15
Legisladores	15	-----	-----	-----	-----
Secretarios	2	-----	1	1	-----
Prosecretarios	1	-----	-----	1	-----
Personal Adm. Prof. y Técnico	83	28	32	23	-----
Categoría 24	12	3	5	4	-----
Categoría 23	5	2	1	2	-----
Categoría 22	20	7	6	7	-----
Categoría 21	11	2	6	3	-----
Categoría 20	12	5	5	2	-----
Categoría 19	7	4	3	-----	-----
Categoría 18	6	1	2	3	-----
Categoría 17	3	-----	2	1	-----
Categoría 16	2	-----	2	-----	-----
Categoría 15	4	3	-----	1	-----
Categoría 12	1	1	-----	-----	-----
Personal Obrero Maestranza y Servicio	19	9	-----	10	-----
Categoría 19	7	2	-----	5	-----
Categoría 18	2	2	-----	-----	-----
Categoría 17	5	3	-----	2	-----
Categoría 16	-----	-----	-----	-----	-----
Categoría 15	4	2	-----	2	-----
Categoría 20	1	-----	-----	1	-----

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DEL PERSONAL TEMPORARIO

Total...	45	6	-----	-----	39
Personal Adm. Prof. y Técnico	45	6	-----	-----	39
Categoría 24	16	1	-----	-----	15
Categoría 23	23	5	-----	-----	18
Categoría 22	3	-----	-----	-----	3
Categoría 21	3	-----	-----	-----	3

U.O. 1: PRESIDENCIA
 U.O. 2: SECRETARIA LEGISLATIVA
 U.O. 3: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.O. 4: BLOQUES POLITICOS

Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature on the left and several others on the right, some with circular stamps or marks.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Podex Legislativo

USHUAIA, 29 FEB 2000

VISTO, Las Resoluciones de Cámara N° 002, N° 003 y N° 004/2000; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificaciones técnicas para permitir su más

Que tales modificaciones han sido consensuadas con los Señores

Que la presente Resolución se emite "ad referéndum" de la Cámara

adecuado cumplimiento.
Legisladores.
Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2° - Fijase en ciento veinte (120) el número de cargos del personal de la Planta Permanente y en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente."

ARTICULO 2° - MODIFICASE el Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 002/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 5° - Facúltase al Presidente de la Legislatura a realizar, mediante resolución las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, sin modificar la suma fijada en el artículo 1° de la presente."

ARTICULO 3° - DEROGASE el Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 003/2000.

ARTICULO 4° - MODIFICASE el Artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 004/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 6° - Fijase para la estructura de los bloques políticos y cuyo personal no resida en la ciudad de asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual de hasta pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de alquiler de inmuebles."

ARTICULO 5° - La Presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

23

RESOLUCION L.P. N°

/00.-

FORTUNATO OSCAR A
JEFE DPTO DESPACHO
PODER LEGISLATIVO

L.P.
Sec Adm

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Concepto	Total...	U.O. 1	U.O. 2	U.O. 3	U.O. 4
TOTAL...	165	43	33	35	54
PLANTA PERMANENTE	120	37	33	35	15
Autoridades Superiores	19	-----	2	2	15
Legisladores	15	-----	-----	-----	-----
Secretarios	2	-----	1	1	-----
Prosecretarios	1	-----	-----	1	-----
Personal Adm. Prof. y Técnico	83	28	32	23	-----
Categoría 24	12	3	5	4	-----
Categoría 23	5	2	1	2	-----
Categoría 22	20	7	6	7	-----
Categoría 21	11	2	6	3	-----
Categoría 20	12	5	5	2	-----
Categoría 19	7	4	3	-----	-----
Categoría 18	6	1	2	3	-----
Categoría 17	3	-----	2	1	-----
Categoría 16	2	-----	2	-----	-----
Categoría 15	4	3	-----	1	-----
Categoría 12	1	1	-----	-----	-----
Personal Obrero Maestranza y Servicio	19	9	-----	10	-----
Categoría 19	7	2	-----	5	-----
Categoría 18	2	2	-----	-----	-----
Categoría 17	5	3	-----	2	-----
Categoría 16	-----	-----	-----	-----	-----
Categoría 15	4	2	-----	2	-----
Categoría 20	1	-----	-----	1	-----

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DEL PERSONAL TEMPORARIO

Total...	45	6	-----	-----	39
Personal Adm. Prof. y Técnico	45	6	-----	-----	39
Categoría 24	16	1	-----	-----	15
Categoría 23	23	5	-----	-----	18
Categoría 22	3	-----	-----	-----	3
Categoría 21	3	-----	-----	-----	3

U.O. 1: PRESIDENCIA
 U.O. 2: SECRETARIA LEGISLATIVA
 U.O. 3: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.O. 4: BLOQUES POLITICOS

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

FORTUNATO OSCAR A.
 JEFE DPTO DESPACHO
 PODER LEGISLATIVO